



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



BUENOS AIRES, 21 JUL 2005

VISTO el Expediente N° 1.119.819/05 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente de referencia obra el Acuerdo celebrado entre F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la vigencia está establecida a partir de la homologación.

Que los términos de lo acordado se refiere a la sustitución del Artículo 54- PLUS DE COMIDA- y a la actualización de los valores del Viático previsto en el Artículo 53 y Anexo III, del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E", del que son sus signatarios.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que el ámbito territorial y personal de aplicación del acuerdo se circunscribe a la coincidencia de la actividad principal de la empresa signataria con la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

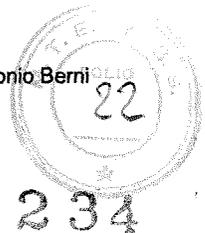
Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a foja 2 del Expediente N° 1.119.819/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo, obrante a foja 2 del Expediente N° 1.119.819/05.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E".

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

2347

DNAT.

DR. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.119.819/05

BUENOS AIRES, 25 de julio de 2005

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 234/05, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 228/05.-

VALERIA ANDREA VALETTI  
REGISTRO  
SINDICATOS DE TRABAJADORES  
DE REPRESENTACION - D.N.R.T.

Bs As 21/8/05

En la fecha me notifico de la Res. 234/05 y retiro copia de la misma, en representación de Valeria Lind. Bs. As. —

ALEJANDRA MARTIN  
21/8/05

Bs As. 23/8/05

Me notifico de la Resol. ST. 234/05 y retiro copia certificada de la misma.  
Por teléfono de Alejandra Int. No. 00000000